



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Con fecha 24 de noviembre de 2014 se ha dictado resolución de la Alcaldía, mediante la cual se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras tramitada en expediente número 2014183/LCIO, a Miguel Angel Gonzalo Gamero con N.I.F. 52189449-B y María Antonia Gregorio Valera con N.I.F. 34810847-W, para legalizar la instalación de una piscina en el inmueble situado en calle Beato Guillermo Plaza Hernández, número 90, de este municipio (expediente 2011-10/OSL).

Igualmente se advierte que se ha emitido liquidación definitiva 335 de 2014 por importe de 270,00 euros, autorizando la anulación de la liquidación provisional 70 de 2013.

Como quiera que intentada la notificación a doña Antonia Gregorio Valera no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo la Alcaldía el órgano responsable, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Así mismo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se han detallado, debiendo comparecer en la unidad anteriormente mencionada, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.ºI.-11223